

Consultas Realizadas

Licitación 428228 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISION PARA EL DATACENTER DEL SNPP - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Plazo de la Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2023
Solicitamos encarecidamente ampliar por 2(dos) días hábiles el tiempo para presentar Consultas, teniendo en cuenta que la visita técnica se realizara en fecha 13 de julio y la consultas es solo hasta el 14 de julio, a las 7:30 hs. Casi no existe tiempo para entender todo lo que se va solicitar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Consideramos que el tiempo estipulado en el PBC es acorde a un oferente capacitado y con amplia experiencia como se exige en el PBC, por lo que pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo.		

Consulta 2 - flujo de aire m3/h

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante, pueda definir y/o aclarar, el flujo de aire solicitado, ya que en dos puntos se solicitan capacidades distintas. Específicamente en el ítem 1, pagina 23, primero se solicita flujo de aire en m3/h: 8.500 o superior y luego se solicita flujo de aire 8.000 m3/h.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Serán aceptados equipos que cumplan con flujo de aire 8.000 m3/h o superior (Ver Adenda N° 1)		

Consulta 3 - Visualizacion Remota

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante, pueda aclarar que solución exactamente necesitan respecto al siguiente requerimiento, específicamente en el ítem 1, página 25, Visualización remota: Se deberá incluir un sistema de visualización remota con una imagen 3D del data center donde se visualizara: Alarma General de Aire 1, Alarma General de Aire 2, Temperatura de retorno, Configuración de máximos y mínimos, para envíos de alertas por correo. De manera a unificar los criterios y garantizar que todos los oferentes puedan competir de manera justa y bajo los principios de igualdad de competencia establecida por la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La interpretación es correcta, se solicita visualización en 3D del Data Center con visualización de todos los componentes listados en el presente llamado que serán proveídos por el oferente.		

Consulta 4 - Display

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante, se acepte también display con teclado, que no sea touch, ya que esto no afecta en la operación y funcionalidad del equipo. Los equipos con pantalla touch corresponden y va dirigido a una marca en particular, en desmedro de que pueda participar otras marcas que se comercializan en el mercado. De esta forma, la convocatoria resultará realmente eficiente garantizando el buen uso de los recursos financieros de la institución y admitirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes con el debido expertis en cada una de las provisiones asignadas, con este cambio, podrá recibir ofertas de proveedores especializados y con capacidad técnica y experiencia Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. Específicamente este requerimiento esta solicitado en el ítem 1, pagina 24, Funcionalidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones técnicas del presente llamado fueron elaboradas para el cumplimiento de varias marcas y así no limitar la participación de los potenciales oferentes, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo		

Consulta 5 - Valvula

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante aclarar este punto, ítem 1, página 24, Válvula de Expansión: Debe ser del tipo de expansión termostática electrónica con ecualización externa. indicando que tipo de válvula exactamente se solicita, si de expansion termostática o expansion electrónica, de manera a unificar los criterios y garantizar que todos los oferentes puedan competir de manera justa y bajo los principios de igualdad de competencia establecida por la DNCP.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Serán aceptadas válvulas de expansión electrónica. Ver Adenda 1		

Consulta 6 - Plazo de soporte

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En la parte del documento de la LICITACION en el ITEM-El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente y en el cuadro y letra color rojo se pide: Garantía por escrito de los bienes a ser proveído por 24 meses, en cambio En las ESPECIFICACIONES TECNICAS en el ITEM SOPORTE solicita: Deberán realizarse 4 rutinas trimestrales, en horario 8X5; atenciones de emergencias horario 24x7 por un periodo de 36 meses , en cambio Favor aclarar si el soporte y la garantía de los bienes será a 24 o 36 meses.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La garantía de los Bienes es de 24 meses y el periodo de mantenimiento es de 36 meses tal como lo establece el PBC.		

Consulta 7 - Certificado dirigido a CTDC

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante que el punto ítem 1, página 26 Una vez energizado los simuladores y estabilizadas las condiciones de enfriamiento se procederá medir las temperaturas de los pasillo fríos y calientes. Las mediciones se deberán regir por los lineamientos del estándar ASHRAE TC9.9. Finalizadas las Pruebas el informe de aceptación deberá ser firmado por un CTDC (Certified TIA 92 Design Consultant), solicitamos que sea como OPCIONAL o sea ampliado con Profesionales Certificados CTDC o Uptime Institute ATS o Uptime Institute ATS o ICREA CCRD o DCPProfessional Datacenter Cooling Professional atendiendo a que indicar un único tipo de certificación limita la libre competencia siendo en el país un único Oferente que podrá cumplir con esta certificación. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones tecnicas del presente llamado fueron elaboradas con el objetivo de asegurar los bienes a ser proveídos por los oferentes y obtener las mejores condiciones de instalacion y pruebas de los mismos, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo.		

Consulta 8 - Prueba de Aceptacion

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Solicitamos amablemente a la convocante que el punto ítem 1, página 26 pruebas de aceptación Para la realización de las pruebas mencionadas se deberán instalar simuladores de cargas acordes al diseño, los simuladores deberán ser rackeables con capacidad de regular la potencia en pasos de 2KW +/- 10% así como los flujos de aire hacia el pasillo caliente. El caudal de aire de cada simulador deberá ser de 400 m3/hr. . SOLICITAMOS que ese requisito sea considerado como opcional o tambien pueda ser aceptada otros tipos de simuladores carga, que generan el calor necesario para las pruebas de funcionamiento de los aires de precisión y, garantizar el correcto funcionamiento del sistema.Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones tecnicas del presente llamado fueron elaboradas con el objetivo de asegurar los bienes a ser proveídos por los oferentes y obtener las mejores condiciones de instalacion y pruebas de los mismos basados en estándares internacionales, que debería manejar un oferente debidamente capacitado y con experiencia, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo		

Consulta 9 - plazo

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En la parte del documento de la LICITACION en el ITEM-El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente y en el cuadro y letra color rojo se pide: Garantía por escrito de los bienes a ser proveído por 24 meses, en cambio En las ESPECIFICACIONES TECNICAS en el ITEM SOPORTE solicita: Deberán realizarse 4 rutinas trimestrales, en horario 8X5; atenciones de emergencias horario 24x7 por un periodo de 36 meses , en cambio Favor aclarar si el soporte y la garantía de los bienes será a 24 o 36 meses.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La garantía de los Bienes es de 24 meses y el periodo de mantenimiento es de 36 meses tal como lo establece el PBC.		

Consulta 10 - CPEN

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
Consultamos si será valido el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) siendo que la solución solicitada es un BIEN que NO se fabrica en Paraguay. Dicho certificado y según el PBC el CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. Solicitamos QUITAR este requisito o posibilidad para este llamado para no favorecer a solo algunas empresas que por amistad conseguir el certificado. Solicitamos que la convocante se expida antes de la apertura sobre si será valido o no el CPEN, en ara de que todas las empresas que puedan ofertar lo hagan en igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Según el PBC, la falta de presentación del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta El comité verificara en el portal oficial indicado por el ministerio de Industria y Comercio la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.		

Consulta 11 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Pruebas de Aceptación: Pruebas bajo carga térmica de diseño +/- 2KW. Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea descrito como opcional teniendo en cuenta que no se visualiza en el pliego, la carga térmica de diseño del Datacenter, siendo que la capacidad de refrigeración establecida de los Acondicionadores de Aire de Precisión no determinan la carga térmica de diseño del Datacenter, y además de manera a permitir con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo previamente solicitado se formula de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones tecnicas del presente llamado fueron elaboradas con el objetivo de asegurar los bienes a ser proveídos por los oferentes y obtener las mejores condiciones de instalacion y pruebas de los mismos basados en estándares internacionales, que debería manejar un oferente debidamente capacitado y con experiencia, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo		

Consulta 12 - /*Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Datos de la Licitación (DDL), apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica. Al respecto, se solicita a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Se aceptarán solo los catálogos, anexos técnicos o folletos tanto en idioma español como en idioma ingles. Ver Adenda 1		

Consulta 13 - /*Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Datos de la Licitación (DDL), apartado Periodo de validez de la Garantía de los bienes, se solicita: Garantía por escrito de los bienes a ser proveído por 24 meses. Sin embargo, contrariamente en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Garantía: Se deberá prever un soporte de atención ante fallas, con provisión de repuestos, mano de obra y revisiones de rutina a cargo del Oferente según recomendación técnica del fabricante por un periodo mínimo de 36 meses. Al respecto, se solicita a la Convocante confirmar cuál es el período correcto de la Garantía que deberá ser proporcionado, la consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, y a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La garantía de los Bienes es de 24 meses y el periodo de mantenimiento es de 36 meses tal como lo establece el PBC.		

Consulta 14 - /*Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita: f) El oferente deberá contar con ISO 9001. Al respecto de la certificación solicitada, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para garantizar y avalar que los bienes y servicios serán ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente, en los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica. Por ende se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a ser prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria no solo en el ámbito de Sistemas de		

Refrigeración y/o Datacenters.

Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito, especialmente tratándose de un llamado de la Corte Suprema de Justicia, que como Administradora de la justicia en nuestro país, debe velar por los derechos de las personas y poblaciones, y el mantenimiento de la paz social, en forma continua y permanente.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta**Fecha de Respuesta**

17-07-2023

La Certificaciones en este proceso de contratación responden a la necesidad concreta y real de la Institución, es decir, las mismas garantizaran las mejores condiciones de compra, y éstas resultan técnicamente indispensable para satisfacer las necesidades específicas de la convocante, lo que encontramos muy necesario por lo mencionado anteriormente. Considerando la complejidad del servicio solicitamos la certificación ISO 9001, con la cual buscamos asegurar que la empresa adjudicada cuente con un control de calidad eficiente y demostrado mediante la citada certificación. Se deben optimizar los tiempos de respuestas ante los incidentes o fallos y consecuentemente hacer más eficientes la utilización de recursos, la aplicación de todas las prácticas para la continuidad de la empresa. El Artículo 15 de la Ley 2051/03 establece en su último párrafo que: Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo.

Consulta 15 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Flujo de aire en m3/h: 8.500 o superior. Sin embargo, contrariamente en el apartado Ventilador del evaporador, se solicita: Flujo de aire 8.000 m3/h o superior. Al respecto se solicita a la Convocante confirmar cuál es el valor correcto de Flujo de aire requerido, la consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, y a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones tecnicas del presente llamado fueron elaboradas con el objetivo de asegurar los bienes a ser proveídos por los oferentes y obtener las mejores condiciones de instalacion y pruebas de los mismos basados en estándares internacionales, que debería manejar un oferente debidamente capacitado y con experiencia, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo		

Consulta 16 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Funcionalidades: Deberá poseer un controlador microprocesado con Display Taouch LCD color con acceso mediante password de 5.7º superior. Al respecto se solicita a la Convocante confirmar que el requisito de 5.7º indicado, se trata de un error de tipeo involuntario, y que debe decir: 5,7 (pulgadas) o superior, que se refiere al tamaño del Display Touch LCD color requerido la consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, y a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones técnicas del presente llamado fueron elaboradas para el cumplimiento de varias marcas y así no limitar la participación de los potenciales oferentes, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo		

Consulta 17 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Visualización remota: Se deberá incluir un sistema de visualización remota con una imagen 3D del data center donde se visualizara. Al respecto se solicita a la Convocante que el requisito de visualización remota con una imagen 3D del Datacenter sea eliminado o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que no es técnicamente justificable la imagen del Datacenter en formato 3D debido a que las lecturas de temperatura del sistema de monitoreo remoto son tomadas siempre en el punto de inyección de aire frío y en el punto de retorno de aire caliente del Acondicionador de Aire de Precisión, siendo que en este caso no son requeridos sensores de temperatura externos que podrían ser colocados en los Racks, y además que la especificación técnica está orientada a favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La interpretación es correcta, se solicita visualización en 3D del Data Center con visualización de todos los componentes listados en el presente llamado que serán proveídos por el oferente		

Consulta 18 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Pruebas de Aceptación: Para la realización de las pruebas mencionadas se deberán instalar simuladores de cargas acordes al diseño, los simuladores deberán ser rackeables con capacidad de regular la potencia en pasos de 2KW +/- 10% así como los flujos de aire hacia el pasillo caliente. Al respecto se solicita a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea indicado como opcional considerando que no se encuentra en las Especificaciones Técnicas del pliego, la carga térmica de diseño del Datacenter, y atendiendo a que la capacidad o potencia de enfriamiento indicada de los Acondicionadores de Aire de Precisión no define la carga térmica de diseño del Datacenter, y así también para posibilitar con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
Las Especificaciones tecnicas del presente llamado fueron elaboradas con el objetivo de asegurar los bienes a ser proveídos por los oferentes y obtener las mejores condiciones de instalacion y pruebas de los mismos basados en estándares internacionales, que debería manejar un oferente debidamente capacitado y con experiencia, con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo.		

Consulta 19 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: Pruebas de Aceptación: Finalizadas las Pruebas el informe de aceptación deberá ser firmado por un CTDC (Certified TIA 92 Design Consultant). Al respecto, se solicita a la Convocante que también sea aceptado que el informe de aceptación deba ser firmado por un CDCP (Certified Data Centre Professional), atendiendo a que guardan estrecha relación con el objeto del llamado, y en consecuencia, la Convocante tendrá acreditada de igual forma la capacidad y experiencia en la ejecución de los servicios de igual envergadura, por parte de empresas del sector de Refrigeración, Energía, Electromecánica y TI que operan en nuestro medio, y que igualmente podrán llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados a entera satisfacción de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2023
La Certificaciones en este proceso de contratación responden a la necesidad concreta y real de la Institución, es decir, las mismas garantizaran las mejores condiciones de compra, y éstas resultan técnicamente indispensable para satisfacer las necesidades específicas de la convocante, lo que encontramos muy necesario por lo mencionado anteriormente. Ante lo mencionado, cabe dejar en claro que, el régimen normativo dentro del cual se sustenta la inclusión de dichos requerimiento en este proceso licitatorio regido por la Ley N° 2051/03, los mismos se basan en los casos sustanciados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también en la experiencia internacional sobre la cuestión debatida, esbozar unos lineamientos generales dentro de los cuáles, la inclusión de dicho requisito, deberán realizarse sin amedrentar los principios y la normativa que rigen a la contratación pública. Así las cosas, en atención al inciso a) del Artículo 4 de la Ley N° 2051/03, y los incisos h) y l) del Artículo 20 del mencionado cuerpo normativo, las Convocantes podrían incluir como requisito de la licitación cierta certificación de los productos, servicios, personas o de gestión de calidad, siempre y cuando no se vulnere el límite plasmado en el in fine del propio Artículo 20 ya mencionado. con esto pedimos que todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones ya que estas son consideradas razonables y mínimas para el cumplimiento del mismo.		